

CIRCULAR No. **215**

Bogotá, - **Junio 20 de 2023**

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS.

DE: SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: PROGRAMACIÓN DE COMISIONES DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS.

Con el fin de optimizar los recursos con los que cuenta la Entidad para el rubro de viáticos y comisiones de servicio y con la finalidad de aplicar las medidas que permitan cumplir el decreto 444 del 29 de marzo de 2023 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"* específicamente en el **ARTÍCULO 6: Prelación de encuentros virtuales. Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto.**

A partir de la fecha se determinan las siguientes directrices al interior de la superintendencia
Y así aplicar el decreto de austeridad para las entidades públicas:

1. Las dependencias deben programar las comisiones de tal manera que se logre el objetivo de la comisión en el menor tiempo posible, sin que con eso se afecte el objeto y alcance de la misma, así como, en la medida de lo posible que los terceros comisionados correspondan a los perfiles técnicos, asistenciales y/o profesionales universitarios.
2. Las comisiones deben estar acompañadas de la justificación y del cronograma de actividades que va a desempeñar el funcionario y/o contratista por días y lo más específico posible, en los casos de prorrogas debe especificarse en la justificación de la misma el tiempo de la comisión inicial y porque no se cumplió con el cronograma inicial.
3. Toda aquella actividad que se pueda realizar de manera virtual o remota, no será susceptible de trámite de comisión, por tanto para estas actividades se deben justificar muy bien porque no se pueden atender remotamente.

Es importante resaltar, que es función de esta secretaria general velar por el óptimo uso de los recursos asignados a la entidad, así como, los servidores públicos está en la obligación de utilizar los recursos asignados para el desempeño de sus funciones y obligaciones de manera efectiva, en forma exclusiva para los fines que han sido destinados.

Atentamente:


WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General-Ordenador del gasto

Reviso: Evelin Montes 
Proyecto: Diego Armando Aldana - viáticos